

RESOLUCION No.07.Q.IJ.00761
DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSQUEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.2325 de 05 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre la que se encuentra a **DISEÑO, CALCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR C.L.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.3368 de 15 de septiembre del 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constante en las Resoluciones de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a **DISEÑO, CALCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR C.L.**, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia, el 21 de febrero del 2007, la citada compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.07.0329 de 22 de febrero del 2007, emite informe favorable para que se deje sin efecto, en la Resolución por la que se declaró inactiva y se disolvió por inactividad, a **DISEÑO, CALCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR C.L.**, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaratorias; y;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nos. 06.Q.IJ. 2325 de 05 de julio del 2006 y 06.Q.IJ. 3368 de 15 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a DISEÑO, CALCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR C.L., en consecuencia, su estado jurídico actual es el de ACTIVA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior y a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **22 de febrero del 2007**

JRR
Exp. 50238

Piedad Moncayo de Vásquez
Dra. Piedad Moncayo de Vásquez